



ORD. N° 3502 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 2 de junio de 2021 N° **AK001T0004078**.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, **30 JUN 2021**

DE : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **SEÑOR**
IVÁN PINO ÁVALOS

Por medio del presente, comunico que, con fecha 2 de junio de 2021, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T0004078**, del siguiente tenor literal: *"JUNTO CON SALUDAR, MI NOMBRE ES IVAN PINO AVALOS, RUT [REDACTED] SOY RECEPTOR JUDICIAL DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CHAITÉN, QUISIERA SABER SI EXISTE YA TOMA DE RAZÓN RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A CARGO DE RECEPTOR JUDICIAL PARA EL JUZGADO DE LETRAS DE ANGOL Y DE ILLAPEL, SI PUEDEN INDICARME LA PERSONA SELECCIONADA."*

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Conforme a lo anterior y en lo que respecta a su solicitud, me permito informar que mediante la resolución N° 16 de 29 de abril de 2021 de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se resolvió el concurso correspondiente al cargo de Receptor Judicial de Angol, la que actualmente se encuentra en la Contraloría General de la República para cumplir con el trámite de toma de razón.

Cabe hacer presente que tanto los decretos como las resoluciones de nombramiento constituyen actos administrativos formales, en razón de lo cual deben cumplir con cada una de las etapas de su tramitación. En este sentido, el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política,

sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas”.

De acuerdo al artículo precitado y encontrándose la señalada resolución en actual tramitación, no resulta factible a esta Cartera de Estado proporcionar la identidad de la persona nombrada en el cargo de Receptor Judicial de Angol mientras no concluya su total tramitación, lo que se producirá una vez que cumpla con el control de legalidad ante la aludida entidad de control, momento en el cual adquiere el carácter de acto administrativo terminal y por consecuencia, de público conocimiento.

Concluida la etapa anterior, y en cumplimiento de lo señalado en la letra g) del artículo N° 7, de la Ley de Transparencia, el acto administrativo requerido, será publicado a través de la página web www.portaltransparencia.cl. El link para acceder es el siguiente: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AK001/AR/AREST>. Se hace presente que, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, el número de la cédula de identidad de la persona nombrada, será tarjada, por tratarse de un dato de carácter personal.

Finalmente, y en lo que respecta a la resolución N° 13 de 19 de abril de 2021 de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombró a don Leonardo Darío Aramis López Olcay, en el cargo de Receptor Judicial de Illapel, con fecha 27 de mayo del año en curso, le informo que aquella culminó su tramitación, toda vez que fue tomada de razón por esa entidad de control, sin embargo, el señor López Olcay, a través de su presentación de fecha 8 de junio de 2021, informó a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos su decisión de desistirse de dicho nombramiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



DMS/NGL/HMR/RRV/CBS
AK001T0004078

SISID: 798918

Distribución:

- Destinatario [REDACTED]
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento Judicial.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Justicia** con fecha **02/06/2021** con el N°: **AK001T0004078**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el **01/07/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Justicia** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AK001T0004078** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Justicia
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	JUNTO CON SALUDAR, MI NOMBRE ES IVAN PINO AVALOS [REDACTED] E, SOY RECEPTOR JUDICIAL DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CHAITÉN, QUISIERA SABER SI EXISTE YA TOMA DE RAZÓN RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A CARGO DE RECEPTOR JUDICIAL PARA EL JUZGADO DE LETRAS DE ANGOL Y DE ILLAPEL, SI PUEDEN INDICARME LA PERSONA SELECCIONADA.
Observaciones	
Archivos adjuntos	Oficio_N__E110410_2021.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía material
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Iván Augusto
Apellido Paterno	Pino
Apellido Materno	Avalos

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	